RESOLUCIÓN No. 014 DE 2025
(09 de abril de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-001-2025, CUYO OBJETO ES: "*CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE COMO APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*

LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 161 de 2024 "*Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca"*, y demás normas pertinentes y concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que: *Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

Que conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes, la secretaria de Bienestar verde del Departamento de Cundinamarca, elaboró el proyecto de pliego de condiciones y fue debidamente publicado el día ocho (08) de octubre de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-001-2025.**

Que atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria respectivo en el portal único de contratación SECOP II.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)",* dicha Resolución corresponde al número 12 del 21 de marzo de 2025. "*Por Medio De La Cual Se Ordena La Apertura De Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-001-2025."*

Que la Secretaría de Bienestar Verde de Gobernación de Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial para el proceso estimado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 222.268.800.oo) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, de orden nacional y territorial.

La programación y ejecución del presente proceso se encuentra contenida dentro del Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Bienestar Verde, de la vigencia fiscal 2025, y cuenta con los recursos disponibles, respaldados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número

RESOLUCIÓN No. 014 DE 2025
(09 de abril de 2025)

7100062977 de fecha 4/02/2025 por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 222.268.800.oo) M/CTE

Que dentro de este procedimiento precontractual se dio cumplimiento de los requisitos previos establecidos para tal efecto como son: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, análisis del sector, especificaciones técnicas y demás, los cuales reposan en el respectivo expediente contractual del proceso.

Que mediante radicado interno No.2025008782, la Secretaría de Bienestar Verde, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación Decreto 161 de 2024, presento solicitud de concepto a la dirección de contratación para realizar un proceso de selección por menor cuantía en la plataforma SECOP II, que una vez analizada la solicitud, la Directora de contratación – Secretaría Jurídica, mediante radicado interno No 103. Concepto de viabilidad desde el punto de vista jurídico, siempre y cuando se implementen las modificaciones sugeridas en el apartado de observaciones, de acuerdo a lo anterior la secretaría de bienestar verde procedió a realizar los ajustes según las observaciones contenidas en el concepto citado.

Que en atención a los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de selección no fue susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido no se recibieron intenciones para limitarlo, aunado al valor del monto del presupuesto oficial.

Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso el doce (12) de marzo de 2025 se publicó el proyecto de pliegos de condiciones al cual se presentaron observaciones por interesados en el mismo, que fueron resueltas por la Entidad el veinte (20) de marzo de 2025, y publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Que una vez cumplidas las condiciones y los términos establecidos dentro del cronograma del proceso se recibieron tres (03) propuestas, tal y como consta en el acta de cierre publicada en la plataforma (SECOP II), las cuales se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UT TRANSPORTE AMBIENTE 2025	UT TRANSPORTE AMBIENTE 2025	Oferta en evaluación	28/03/2025 4:36 PM	222.268.800 COP
OFERTA - CUNDINAMARCA	UT CONECTAR – VIAJANDO 2025	Oferta en evaluación	28/03/2025 12:22 PM	222.268.800 COP
SECRETARIA DE CUNDINAMARCA - TEA	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	Oferta en evaluación	28/03/2025 10:18 AM	222.268.800 COP

Que las ofertas fueron evaluadas técnica, jurídica y financieramente por el comité evaluador designado por la Secretaría de Bienestar Verde, en fecha tres (03) de abril de 2025 como consta en la evaluación preliminar publicada en el portal del SECOP II.

Que el nueve (09) de abril de 2025, se realizó la evaluación definitiva, teniendo en cuenta nuevas solicitudes de subsanación en el marco del proceso, donde se efectuó la verificación de los requisitos técnicos, siendo habilitados en definitiva los siguientes oferentes a saber:

RESOLUCIÓN No. 014 DE 2025
(09 de abril de 2025)

NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	PUNTAJE OBTENIDO
UT TRANSPORTE AMBIENTE 2025	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	O
UT CONECTAR – VIAJANDO 2025	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	0
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS NIT 900.444.852-9	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**90.75**

De esta manera, teniendo en cuenta que la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS** con la sigla **TEASAS** es la única que presentó oferta habilitada jurídica, técnica y financieramente, y que la misma al ser evaluada obtuvo un puntaje de 90,75 puntos.

La oferta presentada en sus valores unitarios por la suma de $ 8.173,871 incluido IVA, y el valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 222.268.800.oo) M/CTE** está dentro de los parámetros de los cálculos soportados en la presente resolución, y, por lo tanto, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados contenidos en el pliego de condiciones.

La Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca, de esta manera acoge la recomendación del comité evaluador y procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección abreviada por menor Cuantía No. **SA-SAMC-001-2025** a **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS** con la sigla **TEASAS** por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 222.268.800.oo) M/CTE** valor que cancelara a monto agotable.

Que, en mérito de lo expuesto, la secretaria de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca acogiendo la recomendación del comité evaluador,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-001-2025**, a **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS** con la sigla **TEASAS,** identificada con **NIT. 900.444.852-9** representada legalmente por **JENISLISBED PACHON SOTO**, Identificada con la C.C No 65715223, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 222.268.800.oo) M/CTE,** IVA incluido, el cual además incluye tasas, impuestos, retenciones, costos directos e indirectos y costos laborales y de prestación del servicio a que haya lugar dentro de la ejecución del contrato a celebrar, suma que se encuentra amparado con el CDP No 7100062977 de fecha 4/02/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN No. 014 DE 2025
(09 de abril de 2025)

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Secretario de Bienestar Verde
Departamento de Cundinamarca

Revisó y Aprobó. Jesús Enrique Garnica Valbuena. - Asesor Contratista SBV
Proyectó. Jhon Edison Molina. – Asesor Contratista SBV